



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA
FECHA 28-02-2022
HORA

DICTAMEN No. 08/22

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios, de una superficie de 375.00 metros cuadrados colindante con las vías públicas denominadas como Calle F y Av. José María Larroque, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE Y AL ESTE DEL LOTE 23 DE LA MANZANA 74A DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-574-083, así como su enajenación a título oneroso a favor del C. Dimas Antonio Mateos Lozoya, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California;** en virtud de los siguientes:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled '0' and the name 'C. M. L.'.

ANTECEDENTES

I.- Que el día 04 de noviembre del año 2021, la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo la propuesta relativa a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios, de una superficie de 375.00 metros cuadrados colindante con las vías públicas denominadas como Calle F y Av. José María Larroque, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE Y AL ESTE DEL LOTE 23 DE LA MANZANA 74A DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-574-083, así como su enajenación a título oneroso a favor del C. Dimas Antonio Mateos Lozoya, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the number '4'.

Four handwritten signatures at the bottom of the page.

**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- En fecha 12 de noviembre del año 2021, la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, con la facultad que le confiere el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta que suscribe para su análisis, el día 17 de noviembre del año 2021.

IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta en Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo del Edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, el día 10 de febrero del año 2022, discutió y analizó su contenido.

V.- Participando en la exposición de la iniciativa el Lic. Raúl Reyes Reyes, Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, el cual señaló como estaba integrado el expediente para realizar dicha propuesta, así mismo se contó con la participación de la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, quien manifestó se encontraban una serie de errores en el expediente referentes al avalúo y en la identificación de la manzana correspondiente al predio en análisis, de igual manera hizo constar la falta de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del predio por parte del solicitante, y realizó la sugerencia de generar una solicitud de adquisición la cual censure los datos del solicitante, para resguardar la privacidad en atención a lo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; posteriormente se contó con la participación de los Regidores Cleotilde Molina López, Luis Manuel Martínez Ramírez y José Manuel Martínez Salomón.

VI.- La Dirección de Administración Urbana mediante oficio No. DAU/FRACC-/0205/2022, signado por el Arq. Rogelio Guzmán Obispo, remite a esta Comisión Conjunta, Fe de Erratas por medio de la cual se subsanan las observaciones realizadas durante el análisis de la presente propuesta.

VII.- Concluida la discusión, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobar la propuesta por mayoría de votos de los Regidores presentes, con 10 votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, José Ramón López Hernández, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, Cleotilde Molina López, Trinidad Castillo Orduño, Ysmael Rodríguez Pérez, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez y Sergio Tamai García y 01 voto en contra emitido por el Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:



2

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Decreto número 132 de fecha 23 de diciembre de 2002, emitido por la LVII Legislatura Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 31 de enero de 2003, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo partida 5304141, de la Sección Civil de fecha 28 de septiembre de 2004, el Municipio de Mexicali adquiere la propiedad de las vialidades y callejones de servicios ubicados dentro de los centros de población de Mexicali, donados al Gobierno del Estado mediante autorización de fraccionamientos y regularización de asentamientos urbanos durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 1965 al 11 de mayo de 1992, encontrándose dentro de esta superficie la identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE Y AL ESTE DEL LOTE 23 DE LA MANZANA 74A DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-574-083, colindante con las vías públicas denominadas como Calle F y Av. José María Larroque de la Colonia Sección segunda de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que con fecha 28 de julio de 2020, Dimas Antonio Mateos Lozoya, solicitó ante el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la regularización del terreno excedente que colinda con el predio de su propiedad identificado con clave catastral SS-574-023; iniciándose por parte de la dependencia el procedimiento administrativo para la desincorporación de la superficie solicitada.

TERCERO.- Que mediante oficio número DAU/253/21, la Dirección de Administración Urbana emitió el dictamen técnico de fecha 09 de julio de 2021, relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público de una superficie de terreno excedente de 375.00 metros colindante con las vías públicas denominadas como Calle F y Av. José María Larroque de la Colonia Sección Segunda, mismo que se identifica con clave catastral SS-574-083, colindante con el predio de clave catastral SS-574-023 de la Colonia Sección Segunda de esta ciudad.

CUARTO.- Que en el dictamen anteriormente señalado, se estableció que por las características, dimensiones, superficie y uso, el predio no es apto para la ubicación de equipamiento público municipal en beneficio de la comunidad; que en vista de que la superficie en análisis se ubica entre el predio con clave catastral SS-574-023, Calle F y Av. José María Larroque, ya que solo existe la posibilidad de adhesión al predio en referencia; y referente al rubro de utilidad del predio para la prestación de un servicio público municipal, se observa que en la zona se tiene una buena cobertura de los servicios públicos.

QUINTO.- Que asimismo, de acuerdo al "Programa de Desarrollo Urbano de Centros de Población para la Ciudad de Mexicali, B.C. 2025", este predio se ubica dentro del Sector C Distrito C3 en una zona con uso de suelo mixto entre comercial y habitacional, el cual en su matriz de compatibilidades por sectores y distritos lo considera compatible con los usos de suelo que se desarrollan en la zona.

0

C. M. J.

f

g

h

[Handwritten signatures and marks]

**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

SEXTO.- Que conforme a lo anterior, la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, con escrito de fecha 14 de julio de 2021 y la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali mediante acuerdo de conformidad de fecha 26 de julio de 2021, determinaron su conformidad, encontrando beneficiosa la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, del predio identificado como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE Y AL ESTE DEL LOTE 23 DE LA MANZANA 74A DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-574-083, con el fin de que la autorización correspondiente, pueda ser enajenado a título oneroso conforme al procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE Y AL ESTE DEL LOTE 23 DE LA MANZANA 74A DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL SS-574-083, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral SS-574-023.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE Y AL ESTE DEL LOTE 23 DE LA MANZANA 74A DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL SS-574-083, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor del C. Dimas Antonio Mateos Lozoya, siendo ésta propietaria del predio identificado con clave catastral SS-574-023 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la OFICIAL MAYOR, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.



4



GOBIERNO
DE MEXICALI

**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Dado en Sesión Ordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**

Presidente de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda

**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Secretario de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda

**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal

**REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ**

Vocal

**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**

Vocal

**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**

Vocal



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

REG. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
Vocal

REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO
Vocal

REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ
Vocal

REG. SUHEY ROCHA CORRALES
Vocal

REG. ISAIÁS MORALES FRANCISCO
Vocal

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA
Vocal

REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ
Vocal